



DR. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES
DIPUTADO

000722



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS PARA EL BIENESTAR

El Suscrito Diputado **Víctor Manuel García Fuentes**, Integrante Del Grupo Parlamentario De Partido Movimiento De Regeneración Nacional, de la Legislatura 66 Del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 64, Fracción 1, de la Constitución Política del Estado De Tamaulipas; 67, Numeral 1, Inciso E), Y 93, Numerales 1, 2 Y 3 Inciso B), de la Ley Sobre La Organización y Funcionamiento Internos Del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Comparezco Ante Este Órgano Legislativo para presentar la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS PARA EL BIENESTAR**, Al Tenor de la Siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A) ANTECEDENTES

La educación constituye el principal instrumento para garantizar la movilidad social, reducir desigualdades, fortalecer la cohesión comunitaria y consolidar un modelo de desarrollo con bienestar para todas y todos. Su importancia trasciende la transmisión de conocimientos, pues representa una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía, la formación de valores y el ejercicio pleno de los derechos humanos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 3º el derecho de toda persona a recibir educación y establece que ésta deberá basarse en el respeto irrestricto de la dignidad humana, con un enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva. Asimismo, la Ley General de Educación dispone que el Estado debe garantizar no solamente



DR. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES
DIPUTADO



el acceso a la educación, sino también la permanencia, continuidad y conclusión de los estudios.

Desde el inicio de la Cuarta Transformación, la educación pública ha sido considerada una prioridad nacional para combatir las desigualdades históricas que durante décadas limitaron las oportunidades de desarrollo de millones de mexicanas y mexicanos. Bajo los principios del Humanismo Mexicano, se ha impulsado una visión educativa centrada en las personas, en las comunidades y en el bienestar colectivo.

En este contexto surge la Nueva Escuela Mexicana como un modelo pedagógico que busca colocar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el centro de la acción educativa, promoviendo una formación integral basada en la inclusión, la equidad, la excelencia, la participación comunitaria y la justicia social.

La Presidenta de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, ha señalado que el Segundo Piso de la Cuarta Transformación implica consolidar los derechos sociales alcanzados y fortalecer las instituciones públicas para garantizar que nadie se quede atrás y nadie se quede fuera. En materia educativa, ello significa avanzar hacia mecanismos que permitan identificar y atender oportunamente las causas que afectan el aprendizaje, el bienestar y la permanencia escolar.

A nivel internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha advertido que millones de estudiantes abandonan cada año sus estudios debido a factores económicos, sociales, familiares, académicos y emocionales. Asimismo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha sostenido que los sistemas educativos más exitosos son aquellos que implementan mecanismos preventivos de acompañamiento y seguimiento escolar para detectar oportunamente riesgos que puedan derivar en rezago o abandono educativo.¹

1. UNESCO 251 millones de niños y jóvenes siguen sin escolarizar pese a décadas de progreso (Informe de la UNESCO) <https://www.unesco.org/es/articles/251-millones-de-ninos-y-jovenes-siguen-sin-escolarizar-pese-decadas-de-progreso-informe-de-la-unesco> consultado el 10 de junio de 2026.



DR. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES
DIPUTADO



La evidencia internacional demuestra que la atención temprana de factores de riesgo mejora significativamente la permanencia escolar, el desempeño académico y el bienestar integral del alumnado. Países como Finlandia, Canadá, España y Portugal han desarrollado estrategias de acompañamiento personalizado y seguimiento educativo que han permitido disminuir los índices de abandono escolar y fortalecer la inclusión educativa.

En México, si bien se han logrado avances importantes en cobertura educativa, aún persisten retos significativos relacionados con la permanencia escolar. Diversos estudios elaborados por instituciones educativas, organismos internacionales y autoridades gubernamentales han identificado que entre las principales causas del abandono escolar se encuentran las dificultades económicas, los problemas familiares, la violencia, el rezago académico, la falta de apoyo socioemocional y diversos factores asociados al contexto comunitario.

B) JUSTIFICACION

En Tamaulipas, la educación constituye una prioridad estratégica para el desarrollo estatal. Sin embargo, al igual que ocurre en otras entidades federativas, existen desafíos relacionados con la permanencia y continuidad educativa, particularmente en contextos de vulnerabilidad social. Por ello, resulta indispensable fortalecer los instrumentos legales que permitan consolidar una política educativa preventiva y de acompañamiento permanente.

Actualmente, el artículo 9 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas establece los principios generales que deben orientar la actuación de las autoridades educativas para alcanzar la equidad, la excelencia y la mejora continua. No obstante, dicho precepto no contempla expresamente la obligación de promover mecanismos de acompañamiento integral de las trayectorias educativas.

La trayectoria educativa debe entenderse como el recorrido que realiza una persona a lo largo de su formación académica. Durante este proceso pueden presentarse factores académicos, familiares, sociales, económicos, comunitarios o socioemocionales que afecten el aprendizaje y pongan en riesgo la permanencia escolar.



DR. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES
DIPUTADO



Por ello, la presente iniciativa propone incorporar en la legislación estatal el concepto de acompañamiento integral de las trayectorias educativas, entendido como el conjunto de acciones preventivas, de identificación temprana, seguimiento y atención de factores que puedan afectar el desarrollo integral de las y los estudiantes.

La reforma permitirá fortalecer el enfoque humanista de la educación pública, impulsar la construcción de entornos escolares más inclusivos y garantizar una mayor protección al interés superior de la niñez y la adolescencia.

Asimismo, la propuesta es plenamente congruente con los objetivos de la Nueva Escuela Mexicana, con los principios del Humanismo Mexicano y con las políticas públicas impulsadas en el marco del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, al colocar a las personas en el centro de la acción pública y fortalecer el derecho humano a la educación.

La iniciativa no contempla la creación de nuevas estructuras administrativas, plazas o programas presupuestarios específicos, por lo que no genera impacto presupuestario adicional y podrá implementarse mediante el aprovechamiento de los recursos institucionales existentes.

I. IMPACTO PRESUPUESTARIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, se hace constar que la presente iniciativa no genera impacto presupuestario adicional para el Estado de Tamaulipas.

Su implementación se realizará mediante los programas, recursos humanos, materiales, tecnológicos y administrativos con los que actualmente cuenta la Secretaría de Educación de Tamaulipas y las instituciones educativas del Estado, sin necesidad de crear nuevas estructuras orgánicas, plazas o asignaciones presupuestales extraordinarias.



DR. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES
DIPUTADO



C) PROPUESTA DE REFORMA

Por lo anteriormente expuesto y con el propósito de contribuir al fortalecimiento de nuestro sistema de educación someto a consideración de esta soberanía la modificación correspondiente en los siguientes terminos:

| LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS | |
|--|--|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
| ARTÍCULO 9. Las autoridades educativas del Estado de Tamaulipas tendrán como propósito la construcción social de la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocarán al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Las acciones que desarrollen tendrán como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Estatal, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad. | ARTÍCULO 9. Las autoridades educativas del Estado de Tamaulipas tendrán como propósito la construcción social de la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocarán al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Las acciones que desarrollen tendrán como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Estatal, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad. Las autoridades educativas promoverán mecanismos de acompañamiento integral de las trayectorias educativas orientados a la identificación temprana, prevención y atención de factores académicos, |



DR. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES
DIPUTADO



| | |
|----|--|
| X. | familiares, sociales, comunitarios y socioemocionales que puedan afectar la permanencia, continuidad, inclusión, bienestar y aprovechamiento escolar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, privilegiando en todo momento el interés superior de la niñez, la justicia social, la equidad educativa y el derecho humano a la educación. |
|----|--|

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9. Las autoridades educativas del Estado de Tamaulipas tendrán como propósito la construcción social de la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocarán al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Las acciones que desarrollen tendrán como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Estatal, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad.

Las autoridades educativas promoverán mecanismos de acompañamiento integral de las trayectorias educativas orientados a la identificación temprana, prevención y atención de factores académicos, familiares, sociales, comunitarios y socioemocionales que puedan afectar la permanencia, continuidad, inclusión, bienestar y aprovechamiento escolar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, privilegiando en



DR. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES
DIPUTADO



todo momento el interés superior de la niñez, la justicia social, la equidad educativa y el derecho humano a la educación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: La Secretaría de Educación de Tamaulipas realizará las adecuaciones administrativas, normativas y programáticas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto dentro de los ciento ochenta días naturales posteriores a su entrada en vigor.

TERCERO: La implementación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto se realizará con cargo a los recursos humanos, materiales y financieros autorizados en el presupuesto de las dependencias competentes, por lo que no implicará ampliaciones presupuestarias adicionales.

DADO EN EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A 23 DE JUNIO DE 2026

Dip. Victor Manuel Garcia Fuentes